



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío

Oficio 0736
13 de Noviembre de 2020

Señores:
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Carrera No. 6-37
Palacio Municipal
j02prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Circasia Quindío.

Asunto: Informe Terminación Proceso
Su radicado 2018.00233.00. Oficio 228212 Dic 2018

Proceso: Ejecutivo

Demandante: linda Daniela Valencia Valencia CC. 1094943440
Juan José Valencia Valencia CC. 1193409774
Stela Valencia Henao CC. 41929317
(Representante de Linda Daniela y Juan
José Valencia Valencia)

Demandados: Gloria Inés Londoño Valencia CC. 24571730
Edilma Mejía de García CC. 25168850
Margarita Palacio Barco CC. 24602142
Julio Cesar Palacio Barco CC. 7515446

Radicado: 63001.31.03.001.2014.00230.00

Comendidamente me permito comunicarle que este Despacho judicial, por auto dictado el día doce (12) de noviembre de 2020, se declara terminado el presente proceso por desistimiento tácito, como lo establece el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012 y se ordena levantamiento medidas de embargo, así:

- Ofíciase al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Circasia (Q.) informándole la terminación del presente asunto sin que hayan quedado créditos o costas procesales para poner a su disposición.

Para mayor agilidad, cualquier respuesta debe ser enviada al correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF unificado en orden, sin ninguna protección o contraseña, con el propósito de optimizar la conformación del expediente digital, garantizando la integridad y orden de las respuestas.

Cordial Saludo,



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío**

Firmado Por:

**JORGE MARIO LONDONO DEVIA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**07e766501b281e6d18293b90a848011777143f08b1373db62a95821c5da
881d6**

Documento generado en 10/12/2020 12:09:18 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**